



RESOLUCIÓN 45 DE 2023

(22 de junio)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 22 de 2023, que establece el Calendario Académico de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2023.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos 025 y 052 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado. Y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que mediante Resolución 22 de 2023, se estableció el calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.

Que debido al bajo número de aspirantes inscritos en los programas de posgrado para el Segundo semestre 2023, los directores de Escuela de Posgrados de Facultad solicitan modificar parcialmente la Resolución 22 de 2023, en lo referente







Resolución 45 de 2023

a las fechas de venta de PIN e Inscripciones para el Segundo semestre académico de 2023.

Que debido a la programación académica entre semana de algunos programas de posgrado se ajusta la fecha de inicio de clase.

Que el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión del día 8 de junio de 2023, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de modificación parcial de la Resolución N° 22 de 2023, que establece el calendario académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, la jefa del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de modificación parcial de la Resolución N° 22 de 2023, por la cual se establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023, para ser considerado.

Que el Consejo Académico, en sesión 18 asincrónica del 22 de junio de 2023, aprobó la modificación parcial de la Resolución 22 de 2023, que establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,











Resolución 45 de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución 22 de 2023, la cual quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA				
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010					
Venta de PINES	Hasta el 04 de julio de 2023				
Inscripciones	Hasta el 06 de julio de 2023				
Cargue de documentos por parte de los programas de posgrado al sistema SGDA para verificación de cumplimiento de requisitos por parte del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	Hasta el 11 de julio de 2023.				
Proceso de selección de aspirantes	Hasta el 12 de julio de 2023.				
Publicación listado de admitidos y remisión de listado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	12 de julio de 2023.				
Revisión de documentos Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	Del 13 al 24 de julio de 2023.				
Generación y publicación de recibos de pago	25 de julio de 2023.				
Matrículas Ordinarias	Del 25 de julio al 05 de agosto de 2023				
Matrículas Extraordinarias	08 de agosto de 2023.				
Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados.	Del 25 de julio al 09 de agosto de 2023.				
INICIO DE CLASE Programas de Posgrado con horario de actividad académica durante la semana	31 de julio de 2023				











Resolución 45 de 2023

Programas	de	Posgrados	con	horario	de	4 de agosto de 2023
actividad ac	adén	nica los fines	de se	mana.		4 de agosto de 2025

PARÁGRAFO. Las demás actividades de la Resolución 22 de 2023, se mantendrán según fechas establecidas en la misma.

ARTÍCULO 2.- Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras Universidades se regirán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

QUE VERA LOPEZ

Presidente Consejo Académico

Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Diana carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados -Comité de Posgrados

Revisó: Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico

Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría



